

Pliego de Bases y Condiciones TerCONF – Resolución SE 621/2023

CIRCULAR N°2

(06 de septiembre de 2023)

La presente Circular tiene por objeto aclarar y/o dar respuesta a los Interesados a consultas vinculadas al Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria TerCONF (“PBC”). El silencio de CAMMESA a alguna consulta y/o solicitud de aclaración realizada por uno o varios Interesados en ningún sentido podrá ser considerado como aceptación y/o convalidación ni implicará modificación al PBC, debiendo considerarse lo ya establecido en dicho documento. Asimismo, se aclara que no serán respondidas consultas asociadas a características particulares de un proyecto y/o que no puedan ser interpretadas por el resto de los Interesados en la presente Convocatoria.

2.1. PBC – Art. 12 – Contenido del Sobre “A” (Antecedentes del Oferente y del Proyecto)

Art. 12.1.3, Carta de Acuerdo de Conexión Técnica con el Agente Transportista y/o PAFTT:

Como Adjunto 1 a la presente Circular se adjunta el modelo de Carta de Acuerdo de Conexión Técnica con el Agente Transportista o Distribuidor o Cooperativa No Agente, el cual no es limitativo y tiene los contenidos mínimos.

2.2. PBC – Art. 12 – Contenido del Sobre “A” (Antecedentes del Oferente y del Proyecto)

Oferta – Formato de la información a presentar y estructura en los pendrives:

Como Adjunto 2 a la presente Circular se adjunta el formato general de la Oferta, con el detalle y la estructura de la información a presentar a la Convocatoria.

Como Adjunto 3 a la presente Circular se adjunta la estructura para presentar la información en los pendrives.

2.3. PBC – Art. 12 – Esquema de pagos hasta la Habilitación Comercial

Como Adjunto 4 a la presente Circular se adjunta el documento “Aclaración de funcionamiento de Esquema de Pagos previsto en el Punto 22 del PBC y en el Punto 8 del Modelo de Contrato”.

2.4. PBC – Anexo 3: Nodos de Conexión y Límites de Asignación

Aclaraciones sobre el “Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria”

Sobre el Anexo 3, deben tenerse en cuenta los siguientes conceptos y aclaraciones:

Las celdas de la columna “NODOS INCLUIDOS R1.0 y/o R.1.1” indicadas con “INCL EN R1.0” y “NO” en la columna “NODOS INCLUIDOS R1.2 y R1.3” son de nodos que pueden participar exclusivamente en el Renglón 1.0. Las celdas de la columna “NODOS INCLUIDOS R1.0 y/o R.1.1” indicadas con “INCL EN R1.0” y “SI” en la columna “NODOS INCLUIDOS R1.2 y R1.3” son de nodos que pueden participar adicionalmente en Renglones 1.2 y 1.3. En el Anexo 3 se completaron todas las celdas de la columna “NODOS INCLUIDOS R1.2 y R1.3”.

Se agregó una columna con codificación ID para cada uno de los Puntos de Entrega.

Se reemplaza el Anexo 3: Nodos de Conexión y Límites de Asignación por la planilla adjunta como Adjunto 5 a la presente Circular.

Al respecto, se han agregado/modificado los siguientes puntos:

ID	REGIÓN / AGRUPACION	PROVINCIA	CONEXIÓN EN:
2100	LIT	ENTRE RIOS	FEDERAL 132 kV
2110	LIT	ENTRE RIOS	LOS CONQUISTADORES 132 kV
2120	LIT	ENTRE RIOS	EL PINGO 132 kV
2130	LIT	ENTRE RIOS	LA PAZ 132 kV